

razon sus subalternos deben velar en que los beneficiados hagan las reparaciones necesarias, y que no dilapiden los bienes de que solo poseen el usufructo: tambien poco se permite que el papa imponga carga alguna pecuniaria en el clero, ni aun en calidad de préstamo, sin su consentimiento y sin la autoridad del rey, y mucho menos que permita ó mande la enagenacion de los bienes eclesiásticos sin el consentimiento del rey y del clero.

El autor sigue detallando muchos otros casos; pero en nuestro concepto lo dicho es bastante para que los que tanto critican no vuelvan á criticar con tanta libertad. Volviendo al tan decantado concordato, ¿serviría por ventura para asegurarnos en la fé, para librarnos de la herejía, ó procurarnos una fortuna duradera? Respondan por nosotros las naciones que los han celebrado, y digan que género de beneficio les resulta. En cuanto á nosotros, solo preguntamos á los críticos: ¿el pontifice romano tiene facultad de nombrar obispos para todas las iglesias que no pertenecen á su metrópoli, de ordenarlos, convocarlos á concilios, citarlos á su tribunal, juzgarlos, excomungarlos y deponerlos no solo por delitos de herejía, sino tambien por sus costumbres? El Sr. Fleuri reusa expresamente al papa este poder. Segun esto, él solo tiene el encargo de conservar la fé, de vigilar sobre la observancia de los cánones en toda la iglesia, y de estar cuidadoso de todas sus necesidades. Los obispos tienen tambien estas obligaciones. Cunque ¿donde y en que fundan los críticos la necesidad extrema de concordato?

Vayan entrando en razon los señores críticos: todos los hombres no somos teólogos; pero sabemos leer y distinguir. Sus erratas máximas pudieron haber sido muy edificantes cuando la civilizacion estaba aprisionada en los calabozos de la teología; mas ahora no hay esclavitud, se ve todo muy claro, y ya no es fácil hacer milagros á la sombra de la oscura ignorancia.

La siguiente copia de una carta que acabamos de recibir de Burdeos, manifiesta en compendio el estado actual de la Europa, y principalmente de España. Nos apresuramos á insertarla para que nuestros lectores empiecen á imponerse, sin perjuicio de las demas noticias parciales que oportunamente les iremos transmitiendo.

Burdeos 2 de febrero de 1834.—En Europa todo está á la paz, y en Portugal acaba de conseguir ventajosa el ejército de D. Pedro sobre el de D. Miguel; por consiguiente, se mira como asunto pronto concluido.

Respecto de la España, habia indicado á V. un tercer partido que resultaría de las luchas entre carlistas y cristinos que se devoran en las provincias Vascongadas y la Navarra, por donde pasan correos, y con cuyos países no tenemos relaciones: aquel anuncio se ha realizado. El general Llauder que comanda la Cataluña, en union de aquella

autoridades civiles hizo una representacion enérgica á la reina pidiendo la renuncion del ministerio Zea, que no fué escuchada; pero habiendo sido apoyado por los generales, Quesada que manda en Castilla, Morillo la Galicia y Rodil el ejército de observacion del Portugal, tuvo que ceder á sus votos; que ademas han insistido en que dé á la nacion las instituciones y garantías que ecsije su situacion actual: en consecuencia, fué depuesto el absolutista Zea, y reemplazado por Martinez de la Rosa y los de su opinion, que es la moderada con dos cámaras. Aceptó y se ha puesto al frente, habiendo hecho preceder las condiciones de que sería reconocida la independencia de las Américas, Doña María le Portugal y que serian convocadas las cortes: no se ha podido saber si por estamentos ó por una nueva forma. Las cartas de Madrid del 22 de diciembre dicen habia nombrada una comision para ocuparse de la convocatoria de cortes, y que el gobierno en union con la junta consultiva que nombró Fernando VII, arreglaban un código fundamental para presentar á ellas. Ademas, aseguran iba á publicarse un decreto de amnistia general sin ninguna escepcion, y otro declarando la libre admision de frutos de América veridos á España directamente bajo los pabellones de las respectivas repúblicas, y á los mismos derechos y franquicias (que no son ciertamente muchas) que si vinieran en pabellon español.

### CAPITANIA DEL PUERTO.

Veracruz 1.º de abril.

#### ENTRADAS.

No hubo.

#### SALIDAS.

Goleta nacional Ramona, su patron Donaciano Cruz, para Tuspam.

### CONSULADO DE S. M. B.

SE suplica á los interesados en la testamentaria del finado D. Diego Muir, se sirvan reunirse en la oficina de este Consulado á las diez de la mañana del dia 24 del corriente.

Veracruz 2 de abril de 1834.

FRANCISCO GIFFARD,  
vice-cónsul.

### PARA NUEVA-ORLEANS.



SALDRA del 5 al 10 del corriente el muy hermoso bergantin goleta americano DANIEL H. MILLER, su capitán Driscoll Parafite y pasajeros, para los cuales tiene muy buenas comodidades impondrán sus consignatarios.

TEODORO EHLERS Y C.ª

### PARA NUEVA-YORK.



El bien conocido y muy velero bergantin americano PARADÓN, su capitán S. B. Hutcherson, saldrá para dicho puerto á principios del mes entrante. Admite carga á flete y pasajeros, habiendo para estos muy buenas comodidades. Lo despacha

TETE Y HARGOUS.

Veracruz 18 de marzo de 1834.

### PARA CAMPECHE.



EL muy acreditado y velero bergantin nacional SANCHO PANZA, su capitán ciudadano Juan P. Celarain, dará la vela para el 7 del corriente.

Admite carga y pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades. Lo despachan

ALDECOA Y LOPEZ.

### AVISO AL PUBLICO.

QUIEN quisiere hacer postura al rancho de labor y tienda pulperia situada en el parage del Mundo-Nuevo, estramuros de esta ciudad, que quedaron por bienes del finado D. Juan Calzadas, comparezca, que se le admitirá la que hiciere afianzada en forma, y se ha de rematar el dia 2 del próximo abril en el oficio público de mi cargo dadas las doce, por ante el señor alcalde segundo, el que así lo tiene prevenido en su auto de este dia.

Veracruz marzo 22 de 1834.

ANTONIO VALDES Y BELTRAN.

## GRAN FONDA DEL COMERCIO.

EL establecimiento de este nombre sito en Medellín, está abierto desde el sábado de gloria. Las personas que gusten honrarlo serán servidas con esmero y eficacia, y estarán con toda la comodidad y seguridad apetecibles.

Los empresarios de la Gran Fonda, consultando al mejor orden interior del establecimiento y al mas cuidadoso servicio de los huéspedes, han determinado no alquilar habitacion sino á las personas que deseen servicio completo de vivienda y mesa.

### AL PUBLICO.

EL que suscribe tiene el honor de ofrecer su avio de carruaje, pudiendo las personas que gusten ocuparlo ocurrir á su casa panaderia calle de Salinas.

Los precios á que dará las piezas son los siguientes:

	Pesta.
Llevar ó traer para Medellín por el camino nuevo.....	08
Retorno.....	04
Ida y vuelta en el dia.....	12
A Manga de Clavo, lleva ó traer.....	14
Retorno.....	07
Ida y vuelta en el dia.....	20
Al Mono por llevar ó traer.....	04
Ida y vuelta en el dia.....	08

Para cualquiera otro punto donde se pida vaya la pieza, será su valor segun conveniere. Veracruz 28 de febrero de 1834.

MIGUEL RODRIGUEZ.

### SUSCRICION A ESTE DIARIO.

Se recibe en esta imprenta, callejon de Flores número 839; en la libreria de D. Felis Mendarte, calle de las Salinas; y en la Panaderia de D. Teodosio Aburto. En las mismas casas se venden los dias sueltos.

En Jalapa la recibe D. Bernardo Sayago; en Orizava D. Manuel Huarte; en Puebla el señor administrador de correos.

PRECIO. Tres pesos en esta ciudad, y tres pesos cuatro reales para fuera, franca de porte.

AVISOS. Se reciben para insertar en este diario, y los interesados pagarán cuatro reales por la primera vez que se publiquen, y los por cada una de las sucesivas, siempre que lleguen á siete; las que pasen de este número serán gratis. Por los avisos muy grandes pagarán el duplo.

IMPRESO POR BLANCO Y ABURTO.